Carátula

(Ingresan a Sala el Director General de Rentas, contador Nelson Hernández,

el señor Ministro y la señora Subsecretaria de Turismo y Deporte,

el señor Subsecretario de Salud Pública y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Especial de Deporte del Senado da la bienvenida al Director General de Rentas, contador Hernández, y agradece al señor Ministro y a la señora Subsecretaria de Turismo y Deporte, al señor Subsecretario de Salud Pública, y a todos los asesores presentes, que fueron invitados en el día de ayer para ampliar información sobre el tema que venimos tratando desde la Legislatura anterior en la Comisión de Deporte de la Cámara de Representantes. Estuve revisando una versión taquigráfica de esa época y pude constatar que ya en ese momento el contador Hernández había participado de una de las reuniones.

Obviamente, todos sabemos que esta convocatoria responde a la idea de profundizar este tema planteado en la Ley de Presupuesto de 2001 –primero por el artículo 575 y después por el artículo 583–, donde se creó un impuesto para gravar con un 5% las transferencias al exterior de los futbolistas de nuestro país. Como dije, esto empezó en el año 2001 y terminó en el 2007, cuando comenzó a aplicarse la reforma tributaria.

Analizando las versiones taquigráficas correspondientes, observamos que no coincidían los datos aportados por el Ministro de Turismo y Deporte de ese momento, señor Jaime Trobo, y por autoridades del Ministerio de Salud Pública, con lo expresado por la Asociación Uruguaya de Fútbol, según nota que nos había enviado sobre lo aportado a la Dirección General Impositiva.

Hemos conversado este tema con el señor Ministro Lescano en forma extraoficial y queremos ver de qué manera podemos contribuir a resolver este punto, si es que no coinciden las cifras, y ese es el motivo de la invitación del día de hoy.

Según datos aportados en el día de hoy por el Presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol –ya hemos hecho entrega al contador Hernández de esta información–, el aporte total del impuesto asciende, entre el 2001 y el 2007, a $ 300:814.030. Obviamente, se aporta un lujo de detalles de los jugadores transferidos y se manifiesta que se poseen los recibos correspondientes de depósito en la Dirección General Impositiva.

Por lo tanto, la pregunta concreta que queremos realizar es si la Dirección General Impositiva difiere mucho con estos números manejados por la Asociación Uruguaya de Fútbol.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Agradezco la oportunidad de explicar cuáles son los valores y las circunstancias en las que se ha administrado este impuesto a la transferencia de deportistas y en qué medida se ha dado cumplimiento, por la voluntad del Legislador, a este respecto.

Antes que nada, quiero dejar constancia de que concurro a este llamado a Comisión habiendo dado cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas de la invitación –y lo hago con el beneplácito de esa Cartera–, para responder a las inquietudes que pudieran darse con respecto a este punto u otros sobre los que pudiéramos contestar.

En primer lugar, creo que lo que importa mantener es la transparencia respecto de la administración de los fondos públicos, de lo que constituye la recaudación de los tributos, y de la aplicación que de ellos se hace, de acuerdo con lo resuelto por el Legislador en su oportunidad.

En cuanto a la transparencia, queremos dejar en claro que las cifras de recaudación de la Dirección General Impositiva por este impuesto –como la de todos los que ella gestiona– son de dominio público, porque están en su página web –también se encuentran en el sitio los boletines estadísticos–, en donde constan año por año, mes por mes, e impuesto por impuesto, cada uno de los gravámenes que ella

administra. Por lo tanto, manejaremos cifras que ya son de dominio público y, por ende, a las que todo el mundo tiene la posibilidad de acceder en forma absolutamente libre y transparente.

Por otro lado, también queremos dejar bien establecido que la Dirección General Impositiva no tiene, por su función, ninguna disponibilidad respecto de los impuestos que administra; o sea, no hay un peso de los impuestos gestionados por ella –de acuerdo con las facultades que le otorga la ley– que no sea volcado a Rentas Generales. Hablamos tanto de este impuesto como de todos los que recauda el organismo. Es por eso que alguna trascendencia pública que han tenido estas cifras merecen una aclaración específica. La Dirección General Impositiva no tiene la facultad ni la posibilidad de disponer de los fondos de los impuestos que administra. Su función, entonces, es la de recaudar los tributos, controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y depositar la totalidad de los importes ingresados en la Tesorería General de la Nación. Allí termina su función respecto de los tributos.

Una vez hecha esta precisión, quiero señalar que hemos tenido la total colaboración de la Asociación Uruguaya de Fútbol en lo que respecta a la administración de este impuesto. Si bien originalmente se designó a la Asociación Uruguaya de Fútbol como agente de retención, también se presentó un recurso por parte de esa institución y, finalmente, la disposición fue anulada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, eso no ha significado que la Asociación Uruguaya de Fútbol dejara de colaborar con la Administración, proporcionando absolutamente toda la información necesaria para el contralor del tributo en tiempo y forma. Por lo tanto, es evidente que ha habido un claro proceder de los actores con esta Administración.

Con respecto a las cifras que maneja la Asociación Uruguaya de Fútbol, hay que decir que si bien difieren en algunos guarismos menores con los que tiene la Administración, las diferencias no son sustanciales.

En definitiva, de acuerdo con los registros de la Dirección General Impositiva, cabe indicar que la recaudación del impuesto a las cesiones o permutas de los derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista al exterior, desde 2001 al 30 de junio de 2007, alcanzó la suma de $ 284:487.852. A partir de ese momento se deroga el impuesto a la transferencia de deportistas al exterior y a los clubes profesionales de fútbol, de básquetbol o de deporte profesional en general, y entonces se pasa a tributar el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas. Por lo tanto, de esa cifra del orden de $ 300:000.000 que ha proporcionado la AUF, seguramente una parte no corresponde al impuesto a las cesiones de la actividad de un deportista, sino al Impuesto a la Renta a las Actividades Económicas, que también se tributa a través de la Asociación. Es más, si nosotros consideramos la totalidad de los tributos pagados por los clubes deportivos en este período –completando el año 2007– arribamos a una cifra de $ 315:000.000 que, incluso, es superior a la que la AUF está declarando. Creo que estas diferencias no son relevantes y, en definitiva, simplemente, podrían implicar una conciliación contable de estas cifras, y que no hacen a la realidad, a la transparencia y a la veracidad de los registros.

Si tomamos en cuenta los tipos de cambio en los cuales esas operaciones se registraron –moneda nacional– y tratamos de convertirlas a dólares –que, de alguna manera, es como han tomado trascendencia pública estas cifras– estamos hablando de un total de US$ 13:800.000, que equivale al entorno de los US$ 14:000.000 de impuestos que ha tomado estado público. Por lo tanto, no hay diferencias en cuento a las cifras manejadas.

Aquí terminaría el informe en lo que hace a la Dirección General Impositiva, pero dado que, como manifestaba el señor Presidente, lo que interesa es saber si el dinero se utilizó para el fin previsto por el Legislador, personalmente me preocupé por analizar en la Contaduría General de la Nación qué destino habían tenido los fondos recaudados por la administración fiscal.

La Contaduría General de la Nación informó que de esos $ 284:000.000 del impuesto a la enajenación de deportistas profesionales al exterior, se deduce un 5% que corresponden a gastos de administración, establecidos también por una disposición legal que afecta –valga la redundancia– a todas las rentas afectadas, gastos de administración que se imputan a Rentas Generales. En definitiva, esto implica que de la totalidad del impuesto, un 47,5% se destina al Fondo de la Lucha contra el Sida, otro 47,5% al deporte, y el 5% restante a gastos de administración con destino a Rentas Generales. Esto implica que la afectación total de fondos ha sido –de acuerdo con los registros que mantiene la Contaduría General de la Nación– de $ 135:131.700 para la Lucha contra el Sida e igual cantidad para la Comisión de Deporte. Los restantes $ 14:000.000 corresponden al 5% –del que ya hablamos– de afectación a Rentas Generales.

Por otra parte, si bien no es un tema específico de la invitación que he recibido, me preocupé por saber qué ocurría con posterioridad a la afectación específica sobre la cesión de deportistas. Nos referimos a la vigencia del artículo 109 de la Ley N° 18.083, que establece que una vez que finalice esta afectación específica debe afectarse, por parte de Rentas Generales, un importe –en atención a los fines enunciados en el artículo 575– en función de los promedios de las afectaciones de los últimos tres ejercicios. En ese sentido –y aquí manejamos cifras aproximadas–, me han informado que cerca de $ 13:000.000 también fueron afectados a cada uno de los destinos a los que refería el Legislador en la disposición original.

En realidad, hemos llegado hasta donde existía información respecto de los fondos, ya sea a nivel de la Dirección General Impositiva como del Ministerio de Economía y Finanzas.

En consecuencia, quedo a la orden de los señores Senadores para responder alguna duda o planteo que pudiera realizarse.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primera instancia, queda claro que no hay muchas diferencias entre las cifras que hemos manejado y las que ha detallado el Contador Hernández.

A continuación, pienso que podríamos ceder el uso de la palabra al señor Subsecretario de Salud Pública a los efectos de abordar lo relativo al destino de estos recursos. Concretamente, nos interesa saber si la Comisión que administra el Fondo Nacional de Lucha Contra el Sida ha funcionado y si ha recibido lo que le corresponde. En ese sentido, aquí se ha hablado de $ 135:000.000. A su vez, vale recordar que en la norma se hace expresa mención al Ministerio de Deporte y Juventud, pero no al Ministerio de Salud Pública, ya que en ese caso se habla del Fondo Nacional de Lucha Contra el Sida. ¿Existe ese Fondo?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA.- Buenas tardes. Para nosotros es un placer poder rendir cuentas acerca de nuestra gestión. Incluso, creo que en este caso es bueno particularmente porque, más allá de las versiones públicas que circularon en torno a este tema, nosotros estábamos esperando que se generara un ámbito como este a los efectos de aclarar los términos que han guiado al Ministerio de Salud Pública, no sólo en este período de Gobierno sino desde que se crea el Fondo Nacional de Lucha Contra el Sida.

En primer lugar, considero importante aclarar el objeto de dicho Fondo, que está específicamente definido por las dos leyes que lo regulan. Su fin es fortalecer el suministro de medicamentos necesarios y la realización de los estudios pertinentes en el tratamiento de las enfermedades que requieren los pacientes beneficiarios de los Servicios de Salud del Estado, es decir, de ASSE. Asimismo, vale destacar que el marco legal dispone dos fuentes de financiamiento, y aquí surge un primer elemento que hace que la consideración de este tema en el caso del Fondo Nacional de Lucha Contra el Sida requiera del análisis de esos dos aspectos. Por un lado, el artículo 361 de la Ley de Presupuesto N° 17.296, de 23 de febrero de 2001, estableció que el impuesto a las primas de seguros o a la capitalización de las compañías de seguros debía llevar este destino. Tengamos en cuenta que el impuesto a estas primas se crea por la Ley N° 12.072, de 4 de diciembre de 1973, y a través de esta disposición se destina al Fondo Nacional de Lucha Contra el Sida. Posteriormente, a través del artículo 575 de la Ley N° 17.296, de 23 de febrero de 2001, se creó una segunda fuente de financiamiento que grava una alícuota de hasta el 10% de las transferencias a deportistas. Precisamente, allí es donde se establece esa discriminación entre los destinos de esta alícuota, disponiéndose un 50% para el Fondo Nacional de Lucha contra el Sida y otro 50% para el entonces Ministerio de Deporte y Juventud.

Creo que es importante establecer –aunque ya lo hizo el señor Nelson Hernández, Director General de Rentas– que, finalmente, producto de un marco legal que también nos rige, lo que llega a los Ministerios –en este caso, al de Salud Pública– es el 47.5%, dado que hay una detracción del 2.5% que debe ser regulada de acuerdo al Fondo de Disponibilidad

En lo que tiene que ver con el Ministerio de Salud Pública, entre los años 2001 y 2008 –donde también nos manejamos con estos recursos– contamos con un informe donde claramente se establecen, por un lado, las transferencias que se fueron recibiendo por el Impuesto a las compañías de seguros, por otro, las que se hicieron por el impuesto a las transferencias de deportistas –para decirlo genéricamente– y, por último, los ajustes que hizo el Ministerio de Economía y Finanzas como consecuencia de lo no ejecutado en lo que tiene que ver, concretamente, con el Fondo Nacional de Lucha contra el Sida.

Quizá aquí figure un primer elemento conceptual importante a tener en cuenta. Tanto históricamente, es decir desde 2001 al 2005, como de 2005 en adelante, estamos ante un Fondo con un

destino bien preciso que figuraba en el sistema financiero de ASSE. Por lo tanto, nunca se creó –más allá de lo que se ha hablado– una Comisión Honoraria, sino que se trata de un Fondo, con un destino bien específico y con una ejecución año a año. Lo cierto es que contamos con un balance preciso del destino que se ha dado a estos recursos. De manera genérica podemos decir que se invirtió en medicación antiretroviral –medicamentos que acompañan el tratamiento integral de los pacientes con VIH/Sida–, en reactivos, en material médico quirúrgico y en estudios.

Por el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado, contamos con las filas y las columnas donde figuran, paso a paso, año a año, el aporte de las compañías de seguro, el del impuesto a las transferencias deportivas y lo que finalmente se ejecutó con cargo a este Fondo. También está claramente establecida la transferencia que se hizo al organismo ejecutor que tiene que ver con el VIH/Sida, que es el Hospital Pasteur, unidad ejecutora encargada de abastecer al Centro de Enfermedades Infectocontagiosas que es donde se trata a los pacientes beneficiarios de ASSE portadores o en tratamiento por VIH/Sida.

Al respecto tenemos para decir que, si bien la relación entre las transferencias que hizo la Dirección General Impositiva al Ministerio de Economía y Finanzas no tiene una correspondencia anual exacta, en el proceso de integración de estos recursos al Ministerio de Salud Pública se produjo una transferencia que fue cubriendo lo que recaudaba, tanto por el impuesto de las compañías de seguros –que no es un tema que nos ocupe, pero que hace a la transparencia y claridad en el manejo de los recursos– como por las transferencias a deportistas. A partir del año 2005 las transferencias fueron, salvo cifras absolutamente insignificantes, iguales a lo que se recaudaba. Hay que tener en cuenta que este Fondo, al estar destinado al tratamiento de un número de pacientes bien definidos y siendo tan estricta la ley con el destino de los recursos, no siempre se utilizaba en su totalidad. Por lo tanto, en cada Ejercicio había un saldo –a veces mayor y en otros casos menor– que se integraba al Fondo y que se ejecutaba en el año que correspondiera. Por eso, en estos momentos, tenemos un saldo de $ 53.600 que es, justamente, lo que nos permite seguir ejecutando a pesar de que el impuesto a las transferencias de deportistas todavía no tiene, para el Ejercicio 2008, una transferencia, ya que está sujeto al cálculo del promedio de lo obtenido por ese impuesto en los tres últimos años, para así poder hacer esta transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas. En este momento la Unidad Ejecutora está tratando de tener esa transferencia.

En resumen, se puede decir que desde la Administración anterior, quienes estuvieron a cargo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado –y, en particular, los que llevaron adelante el tratamiento de VIH/Sida–, trabajaron con disponibilidad absoluta de estos recursos y los ejecutaron anualmente de acuerdo con las necesidades. De modo que esto se hizo con total transparencia y, reitero, con el nivel de ejecución que requirieron estos rubros, que son los que la ley establece, es decir, la cobertura de medicación específica y, en general, los estudios complementarios de diagnóstico y seguimiento de los pacientes para los controles virales, etcétera.

Esto es cuanto tenemos para señalar con respecto al punto y, por supuesto, quedamos a las órdenes para las preguntas que los señores Senadores deseen formular.

SEÑOR PRESIDENTE.- La información del señor Subsecretario ha sido más amplia de lo que pretendíamos, pero quisiéramos saber si se sabe cuál es el monto total de las transferencias.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA.- En este momento tenemos un total consolidado de transferencias por $ 131:000.000. Hay que tener en cuenta que los mecanismos de transferencia establecidos van variando a lo largo de los años, pero lo importante es que el total es consistente con las cifras que estamos manejando, así como también lo es el hecho de que, en los años 2005, 2006 y 2007, las transferencias que hizo el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación, fueron exactamente las mismas que las que había generado el impuesto, tanto en lo que tiene que ver con transferencias de deportistas, como con primas de seguros públicos –del Banco de Seguros del Estado– y privados.

SEÑOR AGUIRREZABALA.- Quisiera saber, en lo que respecta a los recursos del Fondo Nacional, cuál es la proporción que se ha recibido por los diferentes conceptos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA.- En términos generales, dos tercios corresponden a las compañías de seguros. La columna final de transferencias ajustada fue de $ 400:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos gustaría que el señor Subsecretario nos dejara una copia de las cifras.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA.- Con mucho gusto.

Quisiera aclarar –ya que estamos en dominios que no son los nuestros– que el saldo a que hice referencia se calculó tomando en cuenta los recursos del impuesto a las transferencias actualmente vigente; todavía no está ajustado aquí el promedio que se va a generar –y que ya se puede calcular– con los tres años anteriores en que se estuvo cobrando. En la medida en que la ley de reforma tributaria establece este criterio para el impuesto a las transferencias deportivas, tendremos que tomar en cuenta ese aporte.

SEÑOR PRESIDENTE.- En líneas generales, el contador Hernández habló de $ 135:000.000 transferidos al Ministerio de Salud Pública y el señor Subsecretario nos dice que son $ 131:000.000, por lo que más o menos estamos en los mismos valores.

Agradecemos la información que nos ha proporcionado el señor Subsecretario de Salud Pública y le damos la palabra al Ministro de Turismo y Deporte, señor Lescano.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- Muy buenas tardes señor Presidente, señores Senadores y señora Secretaria.

Para nosotros también es un gusto comparecer ante la Comisión a los efectos de ponernos a las órdenes y brindar todas las explicaciones que podamos ante la inquietud compartida por la búsqueda de transparencia, como muy bien señaló al inicio de su exposición el señor Director General de Rentas, contador Hernández.

En esta ocasión concurrimos a este ámbito acompañados por la Subsecretaria del Ministerio de Turismo y Deporte, señora Lilian Kechichian, por el Director General del Ministerio, el doctor Antonio Carámbula y por el Director Nacional de Deporte, profesor Fernando Cáceres.

Es de justicia comenzar nuestra intervención reconociendo la buena disposición del señor Presidente de la Comisión ante una consulta formulada en las últimas horas a los efectos de que, tanto el Ministerio de Turismo y Deporte como el de Salud Pública, acompañaran la invitación original al contador Hernández, como una forma de que todas las Carteras involucradas en el tema estuvieran a la orden de la Comisión para aportar las cifras que están en su poder. Por lo expuesto, reiteramos esa pronta y rápida disposición del señor Presidente de la Comisión.

De acuerdo con los datos aportados por la Contaduría General de la Nación, la recaudación total asciende a $ 315:699.688, y la cifra que corresponde a la hoy Dirección Nacional de Deporte es de $ 135:131.740. A estos efectos, teniendo en cuenta las cifras solicitadas a los respectivos servicios –como la Dirección Financiero Contable de la Dirección Nacional de Deporte–, queremos señalar que, desde el año 2001 a la fecha, una parte de lo correspondiente a la recaudación de este impuesto fue oportunamente vertida y aplicada por el Ministerio de Deporte y Juventud en su momento, y la otra parte por la Dirección Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte en la actualidad.

A continuación, voy a hacer referencia a algunas cifras –que, desde ya adelanto, quedarán a disposición de los miembros de la Comisión– que nos fueron aportadas por los servicios pertinentes. En el año 2001, el monto ascendió a $ 1:207.707; en el 2002, a $ 1:813.960; en el 2003, a $ 1:448.364; y en el 2004 se registró un incremento significativo, puesto que la cifra se ubicó en $ 21:105.652. Cabe aclarar que allí, en el rubro "Inversiones", se realizó una inversión muy importante relacionada con el cambio de suelo de la Pista de Atletismo, que depende de este Ministerio. En el 2005, donde se produjo también un incremento con relación a los años anteriores, el monto se ubicó en $ 5:024.123; en el 2006, el valor fue de $ 5:303.000 y, en el 2007, de $ 10:250.769.

De acuerdo con una actualización muy al día que nos fue acercada por los servicios mencionados, tenemos que decir que, de ese total de $ 135:131.740, tuvimos egresos del orden de $ 62:180.536. Esta cantidad se desagrega de la siguiente manera: $ 38:250.866 a febrero del año 2007; $ 7:902.000 –casi $ 8:000.000– al 31 de diciembre del 2007; y algo más de $ 16:026.000 como egreso entre el 1º de enero y marzo o abril del 2008. Estas cifras dan como resultado un total de $ 62:180.536. Nos agregan los servicios técnicos que los ingresos fueron tomados de acuerdo con la fecha en que la Dirección General Impositiva realizó los depósitos en la Tesorería General de la Nación que, tal como se explicaba antes, no es la misma que la de nuestros registros. Probablemente, aquí hay cierta diferencia en

alguno de los números, pero creo que son de interés –como ha señalado el señor Presidente– los aspectos conceptuales sólidos y no el de detalle.

En consecuencia, de acuerdo con la cifra que correspondería a la actual Dirección Nacional de Deporte, estamos con un saldo a nuestro favor de $ 72:951.204 de ese impuesto a las transferencias. Creo que, a esta altura, el número puede ser un poco mayor en función de avances de compromiso. Pero podríamos estar hablando, entonces, de aproximadamente unos $ 80:000.000 de saldo a favor de la Dirección Nacional de Deporte.

Por cierto, señor Presidente, si la Comisión lo estimara conveniente, podríamos hacer referencia a los distintos conceptos, al menos en lo que refiere a la responsabilidad de nuestra Administración. A este respecto, simplemente quisiéramos señalar que son importantes las erogaciones vinculadas, por ejemplo, a juegos escolares en el 2005, el área de mantenimiento de piscinas, la de refacción de complejos deportivos de gran importancia, enclavados en barrios populares de Montevideo y del interior del país, etcétera, desde luego en el marco de lo específicamente establecido en la ley en lo que tiene que ver con la promoción y difusión del deporte –como bien se sabe–, en especial del infantil y del juvenil.

Como es de conocimiento, señor Presidente, el 2005 fue un año bastante particular para nuestro Ministerio, porque fue de transición; en rigor, todavía estamos en transición. Es el único Ministerio nuevo, que sufre una fusión de dos partes desde la creación, en esta Administración, del Ministerio de Desarrollo Social. Se produce la fusión, en el Inciso 09, del ex Ministerio de Deporte en el hoy Ministerio de Turismo y Deporte. En consecuencia, se comprenderá que el año 2005 fue bastante complicado desde el punto de vista de escalafones, de estructura, de ajustes y de disponibilidad de fondos. El año 2006, en particular, significó algo que seguramente todos los que estamos aquí presentes compartimos y sobre lo que –el señor Presidente lo sabe– tenemos sensibilidad: las conversaciones con el equipo económico para avanzar en compromisos sólidos y firmes que permitieran que se liberara a favor de la Dirección Nacional de Deporte la mayor cantidad posible, es decir, las partidas más importantes. Es así que –como lo he señalado– desde principios del 2007 comenzamos a contar con partidas significativas, que nos posibilitaron avanzar en el cumplimiento de la ley y en el desarrollo de las políticas deportivas, en la medida en que contábamos con una base de financiamiento sólido.

Con muchos elementos ya comprometidos hacia el presente y hacia el futuro, y teniendo en cuenta ese saldo a nuestro favor –que hoy podemos estimar en $ 80:000.000 aproximadamente–, hemos celebrado un acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de poder financiar algunos programas específicos, cuyo título y presupuesto seguramente serán de interés de la Comisión. Concretamente, estamos hablando de volcar esa disponibilidad al financiamiento de juegos escolares sudamericanos.

Cabe señalar que el Consejo Sudamericano del Deporte, que en estos momentos está siendo presidido por el Uruguay, es un organismo intergubernamental integrado por todos los países de América del Sur, y los mencionados juegos escolares se han venido realizando durante trece años, en forma ininterrumpida, rotándose siempre la sede de los mismos. Precisamente, en el año en curso corresponde a nuestro país realizar los referidos juegos, lo que constituye un desafío muy importante. En cuanto al presupuesto de la actividad –que nuclea a 1.200 participantes de los diferentes países del continente– debemos decir que asciende a la suma de $ 11:800.000, que comprenden, fundamentalmente, gastos de alojamiento, alimentación, transportes internos, así como administración y organización general.

La segunda gran actividad –me referiré a ella en una forma sintética, aunque desde ya señalamos que tanto el señor Director Nacional de Deporte como quien habla estamos a disposición de los señores Senadores para hablar detalladamente de los programas, si hay interés en ello– tiene que ver con los Juegos Sudamericanos de Playa. Debemos señalar que hemos realizado un acuerdo con el Comité Olímpico Uruguayo, con cuyos representantes hemos estado trabajando en forma muy estrecha. Precisamente, hace muy pocos días se constituyó la Fundación Deporte Uruguay, cuyos estatutos vienen desde los tiempos del Ministro Jaime Trobo, que por distintas circunstancias no había podido ser llevada a la práctica. Ahora esta Fundación ya está definitivamente instalada y tendrá su presentación en sociedad en los próximos días. Cabe agregar que los Juegos Sudamericanos de Playa constituyen, realmente, una actividad deportiva muy importante.

Como se comprenderá, en muchos de los aspectos que estamos mencionando también se dan la mano las dos vertientes del Ministerio: el deporte –que, obviamente, es fundamental– y el turismo.

Hay que decir que la financiación de todas estas obligaciones fue considerada, precisamente, a partir de la disponibilidad de los fondos pertinentes. Estamos hablando de $ 18:5000.000 en el año 2008, destinados a infraestructura, equipamiento, producción general y organización, mientras que en el 2009 la cifra sería de $ 11:000.000, y correspondería a hospedaje, alimentación, traslados, etcétera, haciendo todo esto un total de $ 29:500.000.

Finalmente, queremos manifestar –siempre en el marco de este compromiso que hemos asumido junto al Ministerio de Economía y Finanzas– que la Dirección Nacional de Deportes administra 130 dependencias, entre las cuales destacan las 114 plazas de deportes que están distribuidas en todo el territorio nacional, encontrándose 14 de ellas ubicadas en la capital. Lamentablemente, la realidad es que el estado general del parque de instalaciones deportivas públicas es malo o muy malo. Al deterioro constante, sin trabajo de mantenimiento regular u ocasional, deben agregarse algunas situaciones que, podríamos decir –hablando responsablemente–, son de real abandono, lo que mucho nos duele. En consecuencia, hay un Programa que supone trabajar en la recuperación de las carpetas asfálticas, de las canchas y de espacios deportivos en general, así como también en obras de mejoramiento y construcción de instalaciones cerradas. Todo esto, en el marco de una disposición y un compromiso de transferencia de gestión y administración a la órbita de los Gobiernos departamentales, o sea, en el marco de una política de auténtica descentralización. Naturalmente, como se comprenderá, estas cosas tienen que hacerse en forma gradual, y no se logran de la noche a la mañana, pues también debemos trasladar certezas y seguridades al cuerpo docente de Educación Física y a cuadros Administrativos. Hemos comenzado con algunas experiencias piloto, pero es intención política de la Administración –y también un compromiso programático– transitar este camino de descentralización, de transferencia de la gestión, de las plazas y espacios públicos deportivos a los Gobiernos municipales o locales.

La recuperación de las carpetas asfálticas supone un gasto de $ 23:500.000, y las instalaciones cerradas $ 19:700.000. De manera que, el total de lo solicitado para la puesta en práctica de estos tres programas es de aproximadamente $ 84:500.000. Por supuesto que los señores Senadores comprenderán que con esta cifra no se agotan los contenidos de las políticas que quisiéramos desarrollar en el fuerte y vigoroso impulso al desarrollo del deporte, pero esa es la cantidad que tenemos disponible, aunque aún no ha sido vertida a la Dirección de Deportes por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Hemos superado algunos aspectos de naturaleza institucional –a los que hice referencia al principio, cuando hablé de la reestructura ministerial– con los que seguramente contaremos para poder cumplir con el espíritu de la disposición legal y con el compromiso que todos sentimos de dar un fuerte impulso a la actividad deportiva, no sólo de los jóvenes y niños, sino de todas las edades.

En fin, el motivo de esta comparecencia fue la inquietud vinculada al impuesto a la transferencia de jugadores profesionales y corresponde acotarse a estos aspectos fundamentales. Muy humildemente, señor Presidente, creo haber contribuido, con estas cifras y compromisos programáticos, a esclarecer el tema de referencia y, desde luego, al igual que los otros colegas que nos acompañan, estamos a las órdenes de la Comisión.

SEÑOR LAPAZ.- Con respecto al tema del Ministerio de Turismo y Deporte, el señor Ministro hizo referencia a que la recaudación que se obtiene es volcada a la promoción de la actividad infantil y juvenil. Al respecto, gente vinculada al fútbol infantil ha planteado algunas inquietudes. Por ejemplo, algunos entienden que les corresponde, por lo menos, una pensión para poder desplegar la actividad que realizan en todo el país. Sin embargo, no han recibido dinero por este concepto.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- Agradezco la intervención del señor Senador Lapaz, porque en el curso de nuestra intervención –quizás un poco desordenada– omitimos una referencia específica a un tema de gran importancia para nosotros, como es el de la Organización Nacional del Fútbol Infantil, ONFI, que depende del Ministerio y a cuyo frente actualmente está el doctor Etchandy. Esta es una actividad que practican –según las cifras que podrán ser corregidas por el Director Nacional de Deporte– 53.000 niños y niñas uruguayas federados. No sé si este no es un récord, no solamente en términos relativos de población, sino también en términos absolutos, además de una gran responsabilidad.

Podemos hacer llegar al señor Senador y a la Comisión los números y todo lo relativo a los apoyos que el fútbol infantil está recibiendo desde los comienzos de nuestra Administración y desde antes –lo digo con mucha franqueza–, porque registran una acumulación que es imposible desconocer. Recuerdo concretamente que el primer impulso a esta Organización coincidió con la designación de un deportista emblemático para nosotros, el señor Gustavo Poyet, quien al asumir la Presidencia elevó un programa

de trabajo que supuso una erogación de $ 3:500.000. De alguna manera, esta fue la primera erogación vinculada a la promoción del deporte infantil, en este caso el fútbol.

Por cierto, escuchamos todas las opiniones y registramos la inquietud que traslada el señor Senador Lapaz, por lo que en las próximas horas le estaríamos enviando los números y documentación correspondiente. También me permito ofrecer a la Comisión la comparecencia de los integrantes de ONFI, a los efectos de intercambiar ideas acerca de lo que considero un muy buen plan de trabajo, que apunta a la descentralización y a un desarrollo integral, no solamente desde el punto de vista deportivo y de la educación física, sino del trabajo médico, psicosocial, con las familias, etcétera. Creo que todos compartimos que allí, en la apuesta desde el pie de nuestros niños y niñas, está uno de los instrumentos fundamentales para lograr una sociedad sana.

SEÑOR LAPAZ.- Quería precisar que esta inquietud la han recibido dirigentes que trabajan en el fútbol infantil, en clubes del interior del país. Teniendo en cuenta que ONFI ha realizado una licitación de pelotas para la práctica del deporte, que cuestan US$ 9,5 cada una, sería interesante que se pudiera comprar una cantidad importante y donar a las distintas instituciones. Por ejemplo, el otro día un club de José Enrique Rodó, en Soriano, nos pedía diez pelotas de fútbol –cinco Nº 3 y cinco Nº 4– para la práctica del deporte. Entonces, ya que se cuenta con esos 73 millones sobre los que más o menos hay un compromiso en cuanto a la proyección del gasto, y teniendo en cuenta el dinero que va a ingresar a las arcas del Ministerio, quizás podría analizarse esa necesidad que tienen los clubes en el país para la práctica del fútbol infantil.

Por otro lado, el señor Ministro hacía referencia a las plazas de deporte. Hay que tener en cuenta que las Intendencias Municipales colaboran mucho para poder mantenerlas, en algunos casos por medio de convenios directos con el Ministerio de Turismo y Deporte. Tal vez, entonces, habría que estudiar para el futuro si no es conveniente que las plazas de deporte pasen a la órbita de las Intendencias Municipales, que tienen más directa relación con los vecinos y con las necesidades de cada departamento, y que el Ministerio de Turismo y Deporte quede con el personal docente a su cargo. Pienso que así, esa actividad se podría llevar adelante con una relación de dependencia en algunos temas, pero con un trabajo más directo, y que podría obtener mejores resultados.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- Con respecto al primer tema –insisto en que en las próximas horas remitiremos la información correspondiente– debo decir que estamos ayudando responsablemente a los cuadros de fútbol infantil del interior del país con la mayor cantidad de útiles posibles; inclusive, algunos de los que estamos aquí presentes hemos sido portadores de esas donaciones. Y créame señor Senador Lapaz –usted, que es un hombre del interior y que ha sido Intendente– que realmente creemos en la imperiosa necesidad de esa descentralización. Hemos dicho que muchas veces en el fútbol también ocurre que esa voluntad ha quedado reducida a un lugar en los formalismos verbales; esa es la verdad y, en consecuencia, sigue siendo una deuda pendiente.

Por otra parte, estamos apoyando fuertemente en todo lo que podemos a la Organización del Fútbol del Interior. En ese sentido, podemos dar testimonio de que, efectivamente, así debe funcionar el deporte uruguayo y que ello daría razón de ser a la dimensión nacional de las instituciones.

Por otro lado, quiero aclarar que estamos totalmente de acuerdo porque –como decía– la decisión está tomada. Creemos que la administración de tantas plazas de deporte desde una oficina en Montevideo realmente no tiene sentido y que debemos avanzar hacia modelos de gestión local. De hecho, ya tenemos convenios con todas las Intendencias Municipales del país e, incluso, hemos planteado el tema en forma individual e independiente, así como en el seno del Congreso Nacional de Intendentes. Es más: vamos camino a recorrer ese proceso sin ninguna duda. Sabemos –también quiero decirlo– que las Intendencias Municipales del país y las comisiones de apoyo, de vecinos, de empresarios, de Rotarios y de Leones, son absolutamente fundamentales, al igual que las comisiones de apoyo de la escuela pública para el desarrollo de estas actividades.

De manera que agradezco la consulta porque me da la oportunidad, en este ámbito de jerarquía, de reafirmar ese compromiso y esa vocación.

SEÑOR LAPAZ.- El señor Ministro de Turismo y Deporte nos ha estado hablando de la proyección en cuanto a en qué se invertiría ese saldo de $ 73:000.000. Entonces, quisiera saber si sobre el saldo de $ 58:000.000 que hay en el Ministerio de Salud Pública también existe una proyección –teniendo en cuenta los gastos que se originan por concepto de medicamentos, por ejemplo– de lo que se podría gastar en este año y en el próximo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA.- Efectivamente, de acuerdo con lo que mencionábamos anteriormente, venimos con un gasto consolidado del entorno de los $ 80:000.000. Por lo tanto, este saldo tendrá que compensarse –como lo señalábamos anteriormente– con el traspaso directo que el Ministerio de Economía y Finanzas hará de Rentas Generales con cargo a ese promedio de las últimas tres transferencias que se hicieron del impuesto a las cesiones o permutas de los derechos sobre la prestación de la actividad de los deportistas.

En general, todos los años ha habido saldos del orden de mil quinientos o mil seiscientos porque, evidentemente, la recaudación ha aumentado por concepto de los dos impuestos, seguramente alguno de ellos por el incremento de la actividad económica. Entonces, esos saldos han estado en el entorno de los $ 4:000.000 o $ 5:000.000 y siempre se han utilizado como saldo inicial, conformando el Fondo.

El Fondo de Salud Pública tiene un destino muy preciso y una unidad ejecutora también muy precisa. Por lo tanto, la relación entre ejecución y proyección, en este caso ajustada a la ley, está muy ligada al número de medicamentos y a su costo, así como a los estudios que se hacen. Hay que tener en cuenta que el país ha hecho un esfuerzo muy grande para comprar a un costo adecuado, a través de la Unidad Central de Abastecimiento –la UCAMAE–, para mejorar la eficiencia en los gastos que hace el país. Por cierto que también deseamos que la expansión de la epidemia del sida no crezca –cosa que lamentablemente no confirma la realidad– para que estos costos, lejos de incrementarse, se puedan resolver, en todo caso, con otros recursos, porque estos son fijados por la ley con una precisión muy grande. El hecho de que la ley creara este Fondo ha determinado que el Ministerio haya podido ir supliendo y cumpliendo las necesidades en materia de atención sanitaria a pacientes con VIH/Sida, situación que hubiera sido difícil sostener de no ser por un Fondo específico como éste. O sea que la generación de recursos a través de estos impuestos y de lo que era el impuesto a la transferencia de deportistas, ahora se convierte en una transferencia adicional al Fondo Nacional de Lucha contra el Sida.

Es importante aclarar, reitero, que esto no es una Comisión, sino una unidad de destino de los recursos, que se aplica de acuerdo con los protocolos de atención y con los programas y pautas de atención que tiene el Ministerio de Salud Pública para toda la población, es decir, para el subsector público y privado.

SEÑOR AGUIRREZABALA.- En primer lugar, quiero agradecer el informe vasto, pormenorizado e ilustrativo que han realizado. En realidad, hubo un único elemento que me quedó un poco colgado, más allá de la coincidencia global de los números y, lógicamente, de los relativos atrasos que pudiera haber, seguramente por disponibilidades financieras o por lo que fuera, en cada uno de los casos. Las cifras están muy claras y son bastante coincidentes. Seguramente al contador Hernández le habrá llamado la atención más que a mí la diferencia entre el detalle específico de cada una de las transferencias, que llegan hasta el 30 de junio de 2007 –de acuerdo con el informe de la AUF–, y lo que efectivamente tiene contabilizado la Dirección General Impositiva como recaudado. Si bien en las cifras generales a los efectos del gran uso de los fondos, no es una cifra significativa, es otro 5% de los fondos de los que se habla. Por ejemplo, si yo deposito en una cuenta equis dinero y alguien recibe en esa cuenta lo que yo deposité, la cifra debería coincidir y no tendría por qué haber diferencia ni de un peso. Por lo tanto, hasta por formación o deformación –como se quiera– el contador Hernández saldrá de aquí a averiguar dónde es que está la diferencia.

Más allá de las coincidencias globales, que son las que básicamente nos importan, nos llama la atención eso, porque acá hay un detalle exacto, con especificación de fechas, tal día tanto, tal otro tanto y, después, del otro lado, no se recibió ese monto.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- En primer lugar, quiero dejar claro que las cifras que constan en los registros de la Dirección General Impositiva son mayores a las que proporcionó la AUF. Por lo tanto, no hay ningún tipo de desvío de fondos de los fines que el Legislador ha previsto.

Por otro lado, también hay un tema que hace a la vigencia de un tributo al 30 de junio y de los criterios de corte, es decir, cuándo termina de recaudarse un tributo, cuándo deja de recaudarse.

Además, hay una diferencia que hace a la posibilidad de existencia de pagos fuera de fecha, que hace que los cortes nos sean “limpios” y sea necesario realizar conciliaciones a ese respecto, tal como planteó el señor Senador.

También es claro que las cifras que maneja la Dirección General Impositiva, una a una, están directamente vinculadas con las transferencias.

Asimismo –dado que los ingresos que aparecen por parte de la Dirección General Impositiva son superiores a los que resultan de los registros de la AUF–, es posible que exista un error por parte de algún contribuyente en cuanto a la codificación en el pago de sus tributos, y que alguien, pagando un impuesto que no tuviera relación con la cesión de los deportistas, lo depositara con un código que lo identificara como proveniente de la cesión de derechos de la prestación de actividad de deportistas.

De cualquier forma, creo que las diferencias no llegan al 5% –tal como manifestaba el señor Senador–, sino que nos estamos refiriendo a un tema de corte. Estamos hablando de dos cifras: por un lado, los $ 315:000.000 incluyen un Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas que, seguramente, la AUF lo englobó en el mismo concepto –en cualquier caso, habría que determinar si se ha realizado el corte al 30 de junio, o no–; por otro lado, hay un tema de análisis de criterios de corte, es decir, si se toma un criterio de caja o de lo devengado, esto es, impuesto generado o impuesto pagado, porque esto también puede generar diferencias entre las cifras. Vale destacar que, por nuestra parte, estamos muy seguros respecto de la registración de los ingresos, más allá de que, como decía el señor Senador, podría caber una conciliación cifra a cifra o importe a importe.

En definitiva, entendemos que lo que cuenta es la transparencia y la claridad con la que se han manejado los montos, y el destino que se ha dado a los importes en función de lo que ha establecido el Legislador si bien, reitero, podrían practicarse ajustes a esa cifra básica de la cual estamos hablando.

SEÑOR LAPAZ.- De acuerdo con la información que nos proporcionó la Asociación Uruguaya de Fútbol, el corte se produce al 30 de junio de 2007.

Por otro lado, advierto que las cantidades recibidas por los Ministerios son distintas, existiendo una diferencia de, aproximadamente, $ 4:000.000. Recordemos que a nivel del Ministerio de Turismo y Deporte se habla de $ 135:000.000 –concordante con lo manifestado por el Director General de Rentas–, mientras que de parte del Ministerio de Salud Pública se hizo mención a $ 131:000.000. En síntesis, quisiera saber a qué obedece esa diferencia.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Sin pretender dar una explicación concreta, por un tema de especialidad asumo la responsabilidad de responder. Se me ocurre que esto obedece a un tema contable, de conciliación. Las cifras que se transfieren en un momento pueden ser tomadas en fechas diferentes por algún organismo. Por ejemplo, las transferencias producidas el 28 de diciembre podrían haber sido tomadas el 2 de enero en otro organismo.

En definitiva, se me ocurre pensar que esa es la razón que da explicación a esa diferencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Además de reiterar el agradecimiento por la información que nos han brindado, deseo destacar que hemos asistido a una reunión muy importante, ya que permite terminar con el misterio respecto de adonde va a parar el dinero recaudado. Queda claramente establecido, a través de lo manifestado por la Asociación Uruguaya de Fútbol, que el importe alcanzó los $ 300:814.030 lo cual, con algún pequeño ajuste, confirma el Director General de Rentas. Asimismo, el Subsecretario de Salud Pública y el Ministro de Turismo y Deporte nos brindaron un detalle de lo que ingresa a sus respectivas Carteras. Tengamos en cuenta que hablamos de cerca de US$ 14:000.000 que se reparte entre los dos Ministerios.

En conclusión, pienso que terminamos con una etapa de incertidumbre, lo cual es muy bueno. Por todo lo expuesto, vuelvo a resaltar que se trató de una reunión muy importante y sólo resta agradecer la presencia de los invitados.

(Se retiran de Sala el Director General de Rentas, contador Nelson Hernández,

el señor Ministro y la señora Subsecretaria de Turismo y Deporte,

el señor Subsecretario de Salud Pública, y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:):

- "La Liga Universitaria de Fútbol remite nota comunicando que concurrirá al XI Campeonato Mundial Universitario de Fútbol de Salón (Futsal) a realizarse en la ciudad de Koper, Eslovenia, en el mes de agosto, manifestando que será una oportunidad única para estrechar lazos con otras organizaciones similares, solicitando se declare de Interés Parlamentario la participación de Uruguay a dicho torneo".

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se redactará el proyecto de resolución pertinente.

Corresponde designar al miembro informante. Si los señores Senadores están de acuerdo, informaré verbalmente sobre el tema.

(Apoyados)

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 14 y 23 minutos)